



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00643 00

En atención al anterior informe secretarial, y conforme la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en *anexo 0015* de la encuadernación de medidas cautelares, el juzgado dispone:

1. Actualizar el despacho comisorio No. 030 de fecha 27 de julio de 2020, en el sentido de indicar al Juzgado 29 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, que la dirección de la diligencia de secuestro es en la Calle 26 Sur No. 24 H-08 de la ciudad de Bogotá, en tanto la parte demandada cambió su domicilio.
2. De otra parte, la respuesta proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá que reposa en *anexo 10* se pone en conocimiento de la parte actora

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 83 del 13 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2559825fc9288eff0c194de02c41abdc796d6db381212affacb862f130a95ab5**

Documento generado en 12/09/2022 08:36:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>